

Presidente.-

D. C. S^a. Maurino M.

Secretario.-

D. Alegre Muñoz

Vocales.-

D. Salazar Aguilar

D. Peláez Villar de S.

D. Lora de Mora

D. Miranda Lujo

D. Macías Fernández

D. Cardona Chaparro

D. Seda Simex

D. Robles Hidalgo

D. Caballar Echeado

En Sevilla a las tres horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la Sala de Juntas del Atalaya bajo la presidencia y con asistencia de los Sres. Vocales que al margen se indican, se celebró reunión EXTRAORDINARIA del Jurado de Empresa, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

UNICO.- Rumores circulados en Factoría en el día de hoy de que el Convenio Colectivo había sido rechazado en Madrid.

Justificó su ausencia los Sres. Illasca por enfermedad y García Martín por fallecimiento de un familiar. No asistieron los Sres. Robles Flores y López Sánchez por no haber recibido a tiempo la citación verbal de la convocatoria que se dió media hora antes de la celebración.

Abró la sesión el Sr. Presidente, diciendo que ha convocado esta sesión por los motivos que se indica en el orden del día y que sabe que algunos de los Vocales se han comprometido hablar al personal este mediodía, lo cual no le parece oportuno ya que con el aviso que se publicará quedará el personal debidamente informado.

La Presidencia manifiesta que como no tenía noticias al respecto, en el día de hoy ha solicitado al Secretario del Jurado informe acerca de las gestiones que la Comisión de Servicio realizó en Madrid sobre la marcha del Convenio, y que una vez enterado de la devolución del mismo a Sevilla, inmediatamente se ha desplazado a la Delegación de Trabajo y el Sr. Delegado le ha aclarado que el Convenio no había sido rechazado en absoluto. Aclara que este Convenio corresponde ser aprobado por esta Delegación y no por Madrid. Que la Delegación por falta de medios envía el Convenio a una Dependencia del Ministerio que informa al Sr. Delegado para que él resuelva.

Continua manifestando, que las observaciones hechas



a nuestro convenio son de puro trámite y que se refiere en primera a la cláusula de no repercusión en precios y la segunda a la interpretación del artículo 32 del convenio.

Sobre la cláusula especial, dice la Presidencia, que no se había tenido en cuenta, porque cuando las deliberaciones en el año 1967 antes de la congelación de convenios, se había recibido carta del INI por la que esta Empresa debía cursar el convenio a través de la Comisión Delegada del Gobierno y no precisaba la inclusión de la referida cláusula. Pero que al parecer ahora este requisito bien es exigido y por tanto debe figurar esta cláusula especial, y que la Empresa no tiene por conveniente en proponer la misma cláusula que la Factoría de Cádiz tiene en su convenio ya aprobado, haciendo entrega al Secretario de una nota con la misma que textualmente dice: "CLAUSULA ESPECIAL. Las mejoras de retribución establecidas en el presente convenio no supondrán repercusión en los precios de los contratos de construcción de la Empresa salvo que en los mismos haya sido pactada revisión y sin perjuicio de las derivaciones de las disposiciones oficiales de revisión."

Sobre el artículo 32 del convenio, la Presidencia informa que verbalmente al Sr. Delegado se ha contestado sobre la interpretación del mismo, que al parecer había dudas por si se trataba de fijar sueldos distintos para el presente año y el próximo, y que dicha aclaración por tratarse del antiguo 40 de el fase a parte fija del incentivo ha quedado solucionado e interpretado correctamente por la Delegación. Hechas estas aclaraciones, será inmediata la aprobación del convenio por la Delegación de Trabajo de Sevilla para la próxima semana.

El Sr. Presidente, convoca a la Comisión Deliberadora del convenio a la reunión que tendrá lugar mañana día 17 a las 10 horas en la Sala de Consejo del Ateneo con la presencia de la Empresa y Organismo Sindical.

A continuación la Presidencia da lectura al aviso publicado por Simancas relacionado con el Convenio, y que se une a este acta como anexo nº 1.

El vocal Sr. Robles dice a la Presidencia que por favor leyerá de nuevo los puntos 1 y 3 del aviso.

La Presidencia le hace entrega del mismo para que lo lea.

El Sr. Robles dice a la Presidencia que el punto 3 del aviso publicado no es cierto, ya que menciona que no originaría demora cuando de hecho la devolución del Convenio por Madrid y la nueva reunión de la Comisión Deliberadora pendiente de celebrar, da lugar a una demora.

La Presidencia insiste en el contenido del escrito del aviso, contestando que a pesar de todo no habrá demora en la tramitación del Convenio.

También manifiesta el Sr. Robles, relacionado con el punto 1 del aviso, que no es cierto que la Delegación de Trabajo haya pedido aclaración a la Empresa, ya que fue la Empresa la que al tener conocimiento de la devolución del Convenio por informe recibido de los Vocales Jurados, la que se personó en la Delegación requiriendo información oficial sobre el mismo.

La Presidencia dice que quede constancia en acta, como desean los Vocales que todo conste, que el Sr. Robles le ha puesto por embustero dos veces.

Acto seguido, la Presidencia se levanta abandonando la sala y a continuación lo hacen los Vocales, de todo lo cual como Secretario y con el visto bueno del Sr. Presidente, doy fe.

El Presidente.

Caro Jairo